



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de
influencias, en el Distrito Fiscal del Santa**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Aroni Alvarez, Dick Andre (orcid.org/0000-0003-0860-1487)

ASESORES:

Dra. Alva Diaz, Lyda Palmira (orcid.org/0000-0002-3230-2981)

Dr. Vasquez Castro, Miguel Angel (orcid.org/0000-0002-2141-1568)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Agradezco a Dios por enseñarme a vivir con sinceridad, amor y tranquilidad. También agradezco a mis padres Gil y Sara, quienes son una constante inspiración para lograr mis objetivos. Agradezco a mis hermanos por otorgarme su amistad y amor incondicional.

Dedico este trabajo a los fiscales del Ministerio Público a fin de que puedan optimizar el procedimiento penal, como ente persecutor del delito en la lucha contra la corrupción.

Dick Andre

AGRADECIMIENTO

A mi madre Sara Alvarez Blas, quien me impulso a seguir superándome.

Agradezco mi asesora por sus constantes enseñanzas y observaciones durante el desarrollo de mi tesis, el cual permitió su culminación, a fin que pueda servir como apoyo académico para futuros estudiantes.

Aroni Alvarez, Dick Andre



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad de los Asesores

Nosotros, ALVA DIAZ LYDA PALMIRA, VASQUEZ CASTRO MIGUEL ANGEL docentes de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesores de Tesis titulada: "Factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa.", cuyo autor es ARONI ALVAREZ DICK ANDRE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 30 de Agosto del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|---|
| ALVA DIAZ LYDA PALMIRA DNI: 06240404 ORCID: 0000-0002-3230-2981 | Firmado electrónicamente por: ADIAZLP el 30-08- 2023 22:50:33 |
| VASQUEZ CASTRO MIGUEL ANGEL DNI: 03700347 ORCID: 0000-0002-2141-1568 | Firmado electrónicamente por: VCASTROMA el 31- 08-2023 17:54:42 |

Código documento Trilce: TRI - 0650448

ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ARONI ALVAREZ DICK ANDRE estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|---|--|
| DICK ANDRE ARONI ALVAREZ DNI: 70169853 ORCID: 0000-0003-0860-1487 | Firmado electrónicamente por: DAARONIA el 06-08- 2023 23:50:18 |

Código documento Trilce: INV - 1378677

Índice de contenidos

| | Pág |
|--|------|
| CARÁTULA | i |
| DEDICATORIA | ii |
| AGRADECIMIENTO | iii |
| DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR | iv |
| DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR | v |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS | vi |
| ÍNDICE DE TABLAS | vii |
| RESUMEN | viii |
| ABSTRACT | ix |
| I. INTRODUCCIÓN | 10 |
| II. MARCO TEÓRICO | 14 |
| III. METODOLOGÍA | 27 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 27 |
| 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización. | 28 |
| 3.3. Escenario de estudio | 28 |
| 3.4. Participantes | 29 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 29 |
| 3.6. Procedimiento | 30 |
| 3.7. Rigor científico | 30 |
| 3.8. Método de análisis de datos | 31 |
| 3.9 Aspectos éticos | 31 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 32 |
| V. CONCLUSIONES | 48 |
| VI. RECOMENDACIONES | 50 |
| REFERENCIAS | 52 |
| ANEXOS | 58 |

Índice de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 01. Factores internos de la incidencia del delito por falta de ética | 32 |
| Tabla 02. Factores internos de la incidencia del delito por la crisis de valores | 33 |
| Tabla 03. Factores internos de la incidencia del delito por la cultura de normalidad | 34 |
| Tabla 04. Factores internos de la incidencia del delito por la cultura consumista | 35 |
| Tabla 05. Factores internos de la incidencia del delito por la sensación de impunidad | 36 |
| Tabla 06. Factores externos de la incidencia del delito por el abuso del poder | 40 |
| Tabla 07. Factores externos de la incidencia del delito por el débil control social y debilidad de las instituciones sociales | 41 |
| Tabla 08. Factores externos de la incidencia del delito por la debilidad de los marcos legales | 42 |
| Tabla 09. Factores externos de la incidencia del delito por el mal funcionamiento de los operadores de justicia | 43 |
| Tabla 10. Factores externos de la incidencia del delito por la falta de mecanismos para la prevención | 44 |

RESUMEN

La presente tesis tuvo como objetivo determinar los factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa durante el año 2023. Esta investigación cualitativa fue de tipo básica, con diseño no experimental y transversal. El estudio tuvo como muestra a 05 funcionarios públicos del Distrito Fiscal del Santa, se usó la recolección de datos se realizó mediante entrevistas, estos instrumentos fueron creados a partir de las variables, estos incluyeron 10 preguntas para determinar los factores factores internos y externos que facilitan la incidencia del delito de tráfico de incidencia. Los entrevistados fueron fiscales por tener un alto grado de conocimiento sobre los factores que contribuyen a la corrupción. En esta tesis se llegó a la conclusión de que es necesario cambiar nuestra perspectiva en el entendimiento de este problema, en este caso debemos prestar más atención a los factores internos y externos en los delitos de corrupción de funcionarios; con un mecanismo de prevención inicial del delito, así como el control formal y social, desde la formación ética y enseñanza en valores, transformándose de esta manera una lucha eficaz.

Palabras clave: Factores determinantes, funcionario público, incidencia del delito, tráfico de influencia y sector público.

ABSTRACT

The objective of this thesis was to determine the determining factors in the incidence of the crime of influence peddling, in the Fiscal District of Santa during the year 2023. This qualitative research was of a basic type, with a non-experimental and cross-sectional design. The study had as a sample 05 public officials of the Fiscal District of Santa, the data collection was carried out through interviews, these instruments were created from the variables, these included 10 questions to determine the internal and external factors that facilitate the incidence of the crime of incidence traffic. The interviewees were prosecutors because they have a high degree of knowledge about the factors that contribute to corruption. In this thesis it was concluded that it is necessary to change our perspective in understanding this problem, in this case we must pay more attention to internal and external factors in the crimes of corruption of officials; with an initial crime prevention mechanism, as well as formal and social control, from ethical training and teaching values, thus becoming an effective fight.

Keywords: Determining factors, public official, crime incidence, influence peddling and public sector.

I.INTRODUCCIÓN

La corrupción está vinculada al delito de tráfico de influencias, restringiendo al poder punitivo del Estado Peruano en la batalla contra la corrupción, perjudicando de esta manera la facultad que tiene el Estado Peruano como una entidad protectora de la administración estatal, comprometiéndolo como un deber social hacia pueblo, de acuerdo a lo señalado al Art.1 de la CPP, esto es al respeto del ser humano y a la protección de su integridad, como un fin supremo del estado, y es por ello que se exige los servidores o funcionarios públicos cumplan a la asistencia de la nación.

Los actos de corrupción ocasionan una grave afección a la administración de justicia, mediante la influencia que se genera en los procedimientos judiciales o administrativos, esto se relación al uso discriminado de poder para dirigirlo hacia intereses personales, dejando de lado el bienestar social, y esto es muy común entre el personal estatal, causado por factores internos y externos que conllevan al abuso del poder estatal para el beneficio propio, problema que ocasiona un alto grado de injusticia y desigualdad.

En el entorno internacional, los investigadores Scheller y Silva (2017) han determinado que en el país de Colombia, la corrupción se encuentra enquistado en la mayoría de las actividades estatales. Estas características se encuentran presente desde los niveles inferiores hasta la cúspide de la administración pública. Uno de los objetivos preferidos son las contrataciones públicas por cuanto a que se maneja exorbitantes sumas de dinero a causa que no existe una eficaz fiscalización.

Asimismo, el investigador Gutiérrez (2018), determino en que en España a pesar que la administración estatal cuenta con herramientas necesarias para lograr una fiscalización ante la corrupción, las autoridades corruptas siempre encuentran medios para sortear la justicia y lograr impunidad, esto ocasiona que el ciudadano perciba la corrupción en la administración estatal, aun cuando muchas autoridades han logrado ser sentenciados por diferentes actos de corrupción.

En el entorno nacional, el investigador Quiroz (2013), ha definido el término “corrupción” como un incorrecto empleo del poder político-burocrático por parte del personal estatal, quienes al estar enfocados para lograr interés personal, esperan alcanzar ganancias económicas y políticas, oponiéndose de esta manera al progreso social el país mediante la depredación y desvió del fondo estatal.

Por otro lado, para entender la preocupación que ocasiona la corrupción en el Perú, debemos comprenderlo en dos perspectivas (Ugaz, 2015), en la primera, fue de conocimiento público que publicación de audios pertenecientes a integrantes del CNM, en este caso comprometieron a varios vocales supremos pertenecientes a una Corte Superior del Distrito Judicial de Lima, asimismo, el alboroto nacional “Lava Jato” termino por involucrar a cinco mandatarios peruanos del periodo 1990 al 2019, en este caso, desde el ex mandatario Alberto Fujimori Fujimori hasta el ex mandatario Martin Vizcarra Cornejo. Por otra parte, en la segunda, la corrupción es un delito cometido en nuestra vida cotidiana, todos somos cómplices en un menor grado, transformándose de esta manera en un delito sistemático y estructural implantado en nuestro país, existente desde en las relaciones ciudadanas hasta las altas esferas del poder.

Otro rasgo de la administración de justicia, es que está siendo perjudicada por las actitudes ilícitas del personal estatal, ya que actualmente muchos procedimientos han sido contaminados por actos de tráfico de influencias, conllevando que la sociedad perciba la imperfección de la gestión estatal, es por ello que los ciudadanos perjudicados aún tienen las esperanzas de conseguir magistrados imparciales y justos (Lauer, 2018).

Se debe agregar que la gestión estatal en el Perú, está siendo contaminada por acciones de corrupción, esto se incluye dentro de la esfera de la “corrupción”, siendo el caso que la empresa consultora Ipsos realizó una encuesta entre la ciudadanía, concluyendo que el 70% indicaron que no aún no se ha logrado una lucha eficaz contra la corrupción, el 25 % aún tienen las esperanzas que la corrupción disminuya para el año 2023; por otro lado, la totalidad de los ciudadanos han indicado que la el tráfico de influencias han incursionado dentro de los medios

de comunicación para lograr un beneficio político y asimismo señalan que 8 de 10 jueces son persuadidos por la corrupción.(Chirinos, 2018).

Cabe señalar en el Perú, los ciudadanos han percibido que la corrupción afecta la correcta administración de justicia porque no cumple sus expectativas, causando un alto grado de injusticia e parcialidad, la mayoría han comprendido que solo las personas con una condición económica alta pueden agilizar la administración de justicia (Cavero, 2016).

La realidad problemática en la presente tesis, se origina a razón que la corrupción está afectada gravemente la correcta gestión estatal, ocasionando un alto índice de la corrupción, que en vez de disminuir, aumenta y es por esto que la Administración de justicia se encuentra dañado. La justificación teórica se enfoca a ubicar cuales son los factores internos y externos que ocasionan la corrupción. La justificación normativa es que por más que el derecho penal cuenta con una fuerte capacidad de combate contra la corrupción, las estadísticas y la realidad demuestran que la lucha contra la corrupción ha avanzado poco y estamos perdiendo esta batalla; la justificación social es que la mala percepción de ciudadana ocasionado por este delito es muy alta, a pesar de la lucha constante, la ciudadanía está convencida que todo trabajador de estado está predispuesto a incurrir en los delitos funcionariales; la justificación fáctica se basara en identificar los factores y causas de este fenómeno delictivo para poder combatirlo de manera efectiva y disminuir la cantidad de casos de corrupción entre los trabajadores estatales.

Para elaborar el presente estudio, luego de comprender la realidad problemática, hemos formulado el problema ¿cuáles son los factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias en el Distrito Fiscal del Santa?, por ende, nos hemos planteado el objetivo general a fin de determinar los factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias en el Distrito Fiscal del Santa, con los objetivos específicos, el primero está enfocado a identificar los factores internos en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito

Fiscal del Santa y el segundo está enfocado a conocer los factores externos en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa.

II.MARCO TEÓRICO

En el entorno internacional hemos ubicado la tesis publicada por el investigador Arimoto & Merino (2019), titulado “El delito de tráfico de influencias en el ordenamiento jurídico costarricense: aspectos deficitarios y posibles soluciones”, concluyendo que la corrupción contiene una comprensión más amplia, esta interpretación necesita de una interpretación objetiva de los elementos, a fin de ubicar cuales son los factores que conllevan a la realización de estos tipos de delitos y la mala interpretación por parte de los juzgadores, lo cual obstaculiza la futura imposición de la sanción.

En el mismo país de Costa Rica, el investigador Nogales (2019), expuso su tesis titulada “Análisis jurídico del delito de tráfico de influencias por parte de los funcionarios públicos”, concluyo que es importante analizar y explorar los factores que contribuyen la realización de estos tipos de delitos además, además que el Art.255 de la normativa costarricense ordeno que es responsabilidad del estado es responsabilizar al personal estatal ejecute actos irregulares a efectos que pueda conseguirse una sanción penal.

En nuestro país, el investigador Haro (2020), publico su investigación titulada “Factores que facilitan la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios y servidores públicos Municipalidad Provincial de Concepción 2019”, concluyo que hay diversos factores internos y externos que posibilitan la ejecución de delitos de corrupción, ya que los funcionarios públicos tienen un elevado entendimiento de las causas y factores que permite la comisión de delitos funcionariales.

El investigador Luna (2019), publico su investigación titulada “Las ambigüedades en el delito de tráfico de influencias en el Distrito Fiscal de Lambayeque 2017-2018”, concluyo que es necesario estudiar los factores internos y externos, a fin de examinar que si los procedimientos penales y administrativos se encuentran afectados por actos de corrupción y se necesita de una interpretación más compleja y suficiente que resguarde la administración pública.

El investigador Cerna (2020), publico su tesis titulada “El delito de tráfico de influencias: Legitimación del Acto Simulado a partir de la configuración del bien jurídico protegido”, concluyo que es primer lugar es importante evaluar los factores sociales a fin de determinar cuál es la estructura de la corrupción a través de la sociedad, provocando pérdidas de proporciones enormes.

El investigador Gonzales (2018), publico su tesis titulada “La posición del interesado en el delito de tráfico de influencias”, concluyo que es importante explorar los motivos que se encuentran detrás estos delitos, pues presenta una estructura amplia, requiriéndose necesariamente una investigación compleja para que se descubra que el interesado, el traficante y los que ayudan a la consumación del delito, a fin que se cumpla con la comprensión penal que este delito exige.

Para dar un mayor entendimiento, es importante otorgar el suficiente conocimiento a los ciudadanos sobre el cumplimiento total del tipo penal, haciéndose mención que cualquier ciudadano o personal estatal, presentan la condición suficiente para ejecutar estos tipos de delito, a fin que sean comprendidos como autores de esta clase de delitos, y esto es por la conexión que existe entre el interesado y el personal estatal influenciado.

La acción delictiva se muestra mediante una función estructurada, esta se encuentra formada como una columna vertebral, a través de esto se ejecuta su determinación, el cual perjudica los bienes jurídicos protegidos por las normas (Díaz, 2000). Al respecto según Renzo Espinoza Bonifaz (2018), que estas acciones son comportamientos desviados producto de su mala adaptación social, esto ocurre mayormente en la clase baja por el déficit de valores morales.

El delito de tráfico de influencias, está descrito por el Art.400 del ordenamiento penal peruano, mediante el cual se penalizar a aquel sujeto activo que invoca influencias reales o falsas, a fin de percibir una ventaja económica o algún tipo de beneficio para mediar ante una autoridad estatal que conozca la existencia de un procedimiento judicial o administrativo a fin de interferirlo, este tipo de delitos están sancionados con una pena que oscila entre 4 a 6 años, y si se

trata de un trabajador estatal, esta aumenta a una pena que oscila entre 4 a 8 años más inhabilitación.

Este tipo de delitos se ejecuta sobre los procesos penales o administrativos, estos tienen una comprensión compleja y es por ello que nuestros magistrados necesitan de un análisis más objetivo para sancionar estos tipos de delitos, pues, estos poseen una característica muy peculiar para conseguir un beneficio propio o para un tercero, normalmente, incluyen a la autoridad estatal que tiene como responsabilidad la correcta administración de justicia.

Según el autor (Hernández, 2018), señalo que la definición del delito de tráfico de influencias, luego de varios estudios, elaboró una definición que engloba la mayoría de los criterios utilizados para describir la corrupción, y que debe ser considerada de forma concluyente y axiológica, que la corrupción es como cualquier infracción o acción inapropiada, de cualquier tipo, con o sin motivaciones económicas, que sea causada por la omisión o la acción de aquellos trabajadores estatales que tienen a su cargo el cumplimiento de sus deberes institucionales, el cual lejos de coadyuvar, lo perjudican, impiden, retrasan o dificultan su labor funcional.

Luego de revisar diferentes literaturas, hemos encontrado otras definiciones:

- a. Según el autor Peter Eigen (2004), determino que es el incorrecto uso del patrimonio público para fines particulares.
- b. Según el autor Susan Rose Ackerman (2002), determino que es la retribución ilícita que se realiza a un trabajador estatal para conseguir una ventaja particular, este puede ser obtenido además por otros medios.
- c. Según el autor Edward Christie Banfield (1975), determino que es la acción del funcionario público que prefiere su interés particular antes del interés común
- d. Según el autor William Michael Johnston (1982), determino que es el exceso que cometen los funcionarios públicos para adquirir una ganancia económica.
- e. Según el autor Daniel Treisman (2000), determino que es el incorrecto empleo de las facultades públicas para lograr un lucro personal.

- f. Según el autor Joseph La Palombara (1994), determino que es el provecho particular o de su entorno a través de su comportamiento publico desviado al lucro personal.
- g. El Portal de Transparencia Internacional (15 de mayo de 2001), hizo de conocimiento que son acciones de los trabajadores del sector público para lucrarse asimismo o a sus conocidos de manera ilegal, por ser contrario al poder público que se les ha asignado.
- h. Según Zavala (2013), la corrupción ocurre cuando el sujeto es tentado por lo prohibido, es decir duda del camino del bien del mal.
- i. Según Arias Ines & otros (2010), son acciones de desestructuración del estado, el cual tiende a corromper todas las instituciones que le comprende.
- j. Según Donald Light, Suzanne Keller y Carig Calhoun (1991), son acciones que atacan la estructura social para desviar su misión estatal.

Para mayor definición, luego de haberse recurrido a diversas revistas científicas, se ha recopilado la siguiente información:

- a. Según Kaunain (2018), en la Republica de Ghana, la corrupción tuvo un origen significativo. Un ejemplo emblemático tuvo lugar en 2016, cuando el gobierno retiró de la consideración parlamentaria el Proyecto de Ley sobre la Interceptación de Envíos Postales y Comunicaciones Telefónicas, más conocido como el "proyecto de ley de espionaje". Este acto se justificó alegando que la propuesta legislativa en cuestión tenía el potencial de menoscabar el derecho a la privacidad en las comunicaciones privadas. Según se detalla en el informe de Freedom House de 2017, este retiro generó condiciones propicias para prácticas corruptas.
- b. Según Hughes (2019), la corrupción nace de una mala conducta oficial, soborno, chantaje, obtención u oferta de comisiones secretas" hasta "obtención de beneficios económicos a partir de vicios cometidos por otros, quiebras y violaciones de empresas", esta enumeración refleja una amplia gama de prácticas que apuntan

hacia factores subyacentes como la debilidad de los controles institucionales, la falta de transparencia y la fragilidad de los sistemas de rendición de cuentas.

- c. Según Lee-Jones, K. Martinez, R. Kukutschka, Miamen, A. Nicaise, G. (2019), la continua prevalencia de la corrupción en Liberia indica la existencia de factores sistémicos, como debilidades en la cultura de integridad, transparencia y rendición de cuentas. Abordar estas causas fundamentales requerirá esfuerzos que vayan más allá de las disposiciones legales, incorporando medidas educativas, preventivas y de fortalecimiento institucional para erradicar la corrupción desde sus raíces.
- d. Según Albisu, I. Matthew, J. Nicaise, G. (2019), la corrupción puede definirse como la desviación sistemática de la integridad en el ejercicio del poder y la gestión pública, manifestada a través de prácticas ilícitas como malversación de fondos, abuso de poder, ilícito enriquecimiento, extorsión, tráfico de influencias y pagos de facilitación. A pesar de la existencia de disposiciones legales rigurosas para su penalización, la persistencia de la corrupción sugiere la presencia de factores estructurales subyacentes, tales como deficiencias en los mecanismos de aplicación, supervisión y una cultura insuficiente de integridad y transparencia.
- e. Según Barney, W. (2016), la corrupción puede ser conceptualizada como una práctica ilícita que abarca diversas conductas, tales como el hurto, la apropiación indebida, el abuso de poder y otras acciones impropias, tanto en el ámbito público como en el privado. Esta conducta desviada compromete la integridad en el ejercicio del poder y la gestión pública, manifestándose como un fenómeno arraigado en causas estructurales. La lucha contra la corrupción implica una respuesta legal estratégica, que incluye la investigación de casos por parte de las autoridades, con el objetivo de identificar, confrontar y abordar los factores sistémicos que propician y perpetúan estas prácticas.
- f. Según Barney, W. Sheridan, S. (2016), la corrupción, entendida como el indebido aprovechamiento del cargo público con el objetivo de obtener beneficios privados, representa un fenómeno arraigado en América Latina, manifestándose de manera heterogénea entre los diversos países de la región. Este análisis inicia su examen

con una breve exploración de las causas y consecuencias de la corrupción, resaltando la influencia crucial de factores como la pobreza, la desigualdad, el analfabetismo, la democracia y los medios de comunicación.

g. Según Jorum, D. (2021), La corrupción se define como el abuso de poder para obtener beneficios personales indebidos, violando la integridad y la normativa legal establecida. Este fenómeno abarca diversas formas de conducta deshonestas, como sobornos, malversación de fondos, nepotismo, tráfico de influencias y otras prácticas que distorsionan el ejercicio imparcial de la autoridad pública y privada. La corrupción puede manifestarse en distintos niveles, desde interacciones cotidianas hasta esferas gubernamentales y empresariales, erosionando la confianza en las instituciones y debilitando la integridad del tejido social.

h. Según Ryan, A. (2016), La corrupción se define como el abuso de poder, posición o autoridad con el propósito de obtener beneficios indebidos, violando normativas legales y éticas establecidas. Este fenómeno implica conductas deshonestas, como sobornos, malversación de fondos, nepotismo, tráfico de influencias y otras prácticas que socavan la integridad de las instituciones y distorsionan el ejercicio imparcial de la autoridad. La investigación en Investigación Social se centra en analizar rigurosamente las raíces y factores subyacentes de este comportamiento, convocando a expertos de diversas disciplinas para explorar de manera multidisciplinaria las causas fundamentales de la corrupción en profundidad.

En relación a las definiciones descritas, se comprende que este tipo de delito requiere la participación del sujeto activo, este es quien alega o aparentar influencia para mediar ante trabajador estatal para alterar un procedimiento legal, entonces se deduce que se trata de un sujeto físico y mentalmente hábil para hacerlo, por otro lado, tenemos que el sujeto pasivo, en este caso, es la administración de justicia, pues es la obligación del estado para amparar los derechos civiles, por lo que se entiende que el bien jurídico protegido en nuestro ordenamiento es la administración de pública, estipulado en el Título XVIII del

NCPP.

La autoría que la participación es una colaboración en un hecho ajeno, también la participación de sujetos extraños, en delitos especiales debe ser ilimitadamente posible.

Según el autor Villa (2005), la autoría son aquellos sujetos que realizan el delito, en muchas ocasiones estos están acompañado de sus partícipes, estos últimos se apoyan entre sí para consumir acciones cooperantes, y de esta manera se determina la complejidad jurídica del delito, entre estos tenemos:

- a. Autoría directa: solo un sujeto se encarga de cometer el delito
- b. Autoría mediata: dicho sujeto se encarga de ordenar a otro para que ejecute el delito.
- c. Coautoría: esta ocurre cuando hay una organización de personas y por ende una distribución de roles para cometer el delito de una manera conjunta.

Asimismo, en relación a los grados de desarrollo del delito, según Salinas (2015) entendemos que la tentativa sucede en el momento en que un individuo ejecuta la acción criminal por medio del esfuerzo físico y mental, abandonando ello por la oposición del agraviado o por la captura por parte de las fuerzas de la ley. Asimismo el grado de desarrollo del delito termina en la consumación, esto ocurre cuando el delincuente goza el bien del agraviado y consigue un beneficio ajeno, y esto es ocasionado por la falta de seguridad que el agraviado debió poner el ello.

Centrándonos en la presente tesis, los fundamentos facticos que sustentan nuestra investigación son los siguientes:

Según Montoya (2015), la configuración de este tipo de delito, pertenece a un sistema amplio. Esencialmente, poseemos las siguientes teorías:

- a. La teoría del “prestigio o buena imagen de la administración pública”: Afirma que el patrimonio protegido es el reconocimiento de la correcta conducción estatal.
- b. La teoría de “la imparcialidad de la función pública” o el “patrimonio personal”:

Bajo esta premisa, tenemos la imparcialidad que deben tener los trabajadores estatales para hacer cumplir la ley y el patrimonio particular del interesado. Estos delitos ponen en riesgo la imparcialidad que deben tener los funcionarios estatales y el patrimonio económico del interesado.

- c. La teoría de la imparcialidad: Sugiere que la autoridad estatal debe efectuar sus acciones con imparcialidad. La imparcialidad menoscaba la administración estatal cuanto a que el vendedor coloca en peligro la correcta actuación del funcionario.
- d. La teoría de la institucionalidad de la administración pública. El presente delito de corrupción no se penaliza por la acción de tener influencias, sino por el hecho de invocar influencias reales o falsas hacia un funcionario, con la finalidad de afectar la imparcialidad que deben tener los funcionarios estatales.

Continuando en la misma línea, los fundamentos científicos que sustentan nuestra investigación son los siguientes:

Según Haro (2020), para poder determinar las causas que ocasiona la corrupción, inicialmente, es primordial ubicar cuáles son los factores, y luego ubicar el vínculo que existe entre los factores y causas; en razón a nuestra investigación, su postura es en relación a las causas que favorece la corrupción por parte de los trabajadores estatales. El origen de los factores, parten de diferentes circunstancias o motivos que los provocan y uno de los factores más comunes son aquellas que deviene de actos de corrupción. Dicho autor nos ha fijado factores internos y externos.

Dentro del desarrollo de este delito, deducimos que estos son ocasionados por los factores internos, los cuales son los siguientes:

- a. La ética permisiva: La filosofía proviene de la palabra griega “ethos” que quiere decir “morada”, vale decir es aquel espacio donde se habita. Asimismo, el término “mora” viene del lenguaje latín “mos, moris o more” que quiere decir

“habito, carácter”; entendiéndose de esta manera que la ética y la moral devienen de conceptos similares.

Para entender la correlación que existe entre la ética y la moral, debemos buscar la relación social, mediante un pensamiento crítico, es decir si nos hemos mentalizado a personarse temprano a un compromiso, es porque éticamente hay que actuar bien, y de la misma manera es necesario trabajar con la verdad porque debemos aprender a limitarnos a usar lo ajeno, y mucho más aún si son bienes del estado, porque no es inteligente apropiarse de algo que no es tuyo. Las características sociales, se les conoce como la moral, la moral deviene de comportamientos sociales; por lo tanto, la correlación que existe entre la ética y la moral se origina desde el pensamiento interno del autor hasta el pensamiento social.

- b. La crisis de valores: La axiología corresponde a la ciencia que analiza los valores personales en la sociedad; reflexiona y fundamenta las acciones humanas mediante juicios de valor, en relación sobre los actos colectivos, etc.

Además, se encarga de dar valor a las acciones sociales para ponderarse de unos a otros; vale decir, la sociedad concede un valor alto o bajo para cada cosa, objeto, persona o acción humana. Los valores tienen condición social e histórico para determinar si para una sociedad vale más o menos. Asimismo, estudia el valor de las épocas, para determinar qué acción vale más o menos. Vale decir, los valores nos ayudan a determinar qué acción es buena o mala en relación a su finalidad. Es por ello que el estudio de la corrupción deviene del sentimiento humano para apropiarse de algo ajeno a su propiedad sin impórtale el perjuicio que ocasiona al beneficio social.

- c. La cultura de la normalidad: La cultura de cada individuo social, es el conocimiento de la moral, de la ética, de la ley, de la costumbre y otras acciones que le hacen pertenecer a una sociedad. Esta refleja lo material o inmaterial del individuo social, tanto que todo lo que la sociedad ha creado de manera material, influyendo de esta manera la forma de vida de cada persona, que buscando la satisfacción de sus apuros u obligaciones, muchas veces accede a resolverlo corrompiendo a la sociedad, irrumpiendo negativamente de la sociedad.

- d. La cultura consumista e individualista: De acuerdo a lo vertido por el RAE (Real Academia Española), esto se define como “consumismo”, es la inclinación humana dirigida a obtener, emplear o gastar innecesariamente bienes. De acuerdo a la economía, todo gasto es la etapa final de un circuito económico, a casa que toda acción humana fabrica para usar y luego continúa haciendo lo mismo. Por lo que este hecho humano tiende a cumplir con las urgencias básicas humanas, aunque esto se sitúa en contraria al trasladarnos de gastadores o consumidores de manera desequilibrada por obtener innecesariamente más de lo que necesitamos, entonces ingresamos al consumismo
- e. La sensación o sentimiento de impunidad: Según (Rodríguez, 2011), la impunidad pertenece a un factor interno que favorece la corrupción, a causa que los trabajadores estatales creen que sus acciones ilícitas están bien realizadas, bien ocultas y que nadie los descubrirá, estos se sienten protegidos por la confianza que se les confiere por su rol de autoridad, por lo que se crea una cultura de impunidad ya que normalizan las conductas ilícitas que generan corrupción. Por último, hay que mencionar que la impunidad es una anomalía que se encuentra en todo régimen político, social y económico de todas las sociedades del mundo. Actualmente hay no escasas de impunidad, dando a entender que en todas las sociedades existen delitos que no se han logrado castigar y además existen sujetos inmunes a la justicia, la impunidad es algo complejo para calcular.

En esa misma línea, los factores externos son los siguientes:

- a. El abuso de poder: Para determinar esto, procederemos a recoger información de la organización no gubernamental (Transparencia Internacional, 2019), el cual define como el uso desmedido de las facultades otorgadas para un provecho personal. Esto se organiza de manera exorbitante o diminuta, dependiendo de la cantidad dineraria perdida. Entonces, entendemos que el uso desmedido del poder se encuentra vinculada a la capacidad del control del recurso público para

desviarlo al beneficio propio.

- b. El débil control social: Como se ha dicho, la corrupción se produce por decaído control social y legal. El control social no es nada más que la creación de una sociedad a fin de que las personas se integren en conjunción. Las características más habituales es el sitio donde subsisten, las relaciones sociales, estilo de vida productivo, nivel y calidad de vida que los hace distinto a las demás sociedades. Por lo que el débil control de ello, produce que disminuya el desarrollo productivo del hombre, como son las formas de adquisición, consumo y desarrollo dentro de la organización social.

- c. Las instituciones sociales débiles o inexistentes: La colectividad está organizado por “instituciones sociales”, unidos por objetivos, estructuras sociales y funciones en común, lo que posibilita el funcionamiento de la misma, la mayoría de estos se manifiestan a través durante la producción básica de la colectividad, de esta manera su comportamiento se vuelve imprescindibles. Cuando estas normas decaen, las personas disminuyen su comportamiento social en las actividades básicas de la sociedad, como son en la educación, familia, económico y político.

- d. La debilidad de los marcos legales: Para manifestar el decaimiento del marco legal, primero vamos a definir “la norma”, de acuerdo al maestro Francisco Muñoz Conde, enfatizo que la ley es la reglamentación de las acciones sociales los cuales deben ir en armonía para lograr una coexistencia social. La ley tiene por principio organizar la coexistencia con las demás personas que la conforman. Es decir, que la norma solo está enfocada para la convivencia en común, en razón a las reglas sociales están vinculadas a las reglas sociales como costumbres, ética, moral, leyes, etc. Asimismo, la norma jurídica es aquella regla promulgada para un tiempo y lugar para fines con naturaleza jurídica, así también, este mandato tiene una base lógica para seguir una secuencia, respaldado por la fuerza del estado en una posible infracción. Por lo que debe entenderse como un mandato general que se encuentra protegida por la fuerza estatal para exigirlo o caso contrario, sufrir las consecuencias legales.

- e. El mal funcionamiento de los operadores de la justicia: El personal encargado de administrar imparcialidad, lo integran los juzgadores, policías, fiscales, defensores públicos, procuradores, especialistas; así se incluyen los letrados independientes, todos ellos tienen un propósito en común, esto es para actuar de manera imparcial dentro de un estado social de derecho. Otro rasgo en relación a la justicia, es que los funcionarios estatales que participan en la estructura judicial para administrar justicia, deben actuar con respeto y garantía constitucional. Más aún, está considerado que los juzgadores, fiscales, defensores públicos, policías, etc, están obligados a ejercerlo de manera imparcial para respaldar el acceso a la justicia.

- f. La falta de mecanismos de prevención: Esto es entendido como una preparación para aquellas acciones u omisiones de manera adelantada a fin de atenuar el resultado de aquello. Vale decir, es la preparación de ciertas medidas para esquivar el daño y menoscabo de las personas u otras instituciones. En relación a la prevención de delitos, la Organización de Naciones Unidas lo precisa como todo comportamiento humano guiado para impedir que un delito ocurra, a fin de promover y fortalecer la seguridad social no solo a partir de la legislación penal sino a través de la implementación de tácticas y estrategias para frenarlo desde los centros educativos, religiosos u otros donde las personas apuestan por su desarrollo, a fin que en un futuro, estos desistan de su comportamiento criminal, a causa de la prevención implantadas en ellos, esto es menos costoso que la imposición de una sanción.

Finalmente, luego de haberse recurrido a diversas revistas científicas, las consecuencias ocasionadas por la corrupción son las siguientes:

- a. Según Drapalova, E. Mungui, A. Jo Palifka, B.Vrushi, J.(2019), la corrupción y democracia revela una compleja naturaleza que, sin embargo, se desentraña claramente a través del análisis jurídico. Cuando la democracia experimenta un deterioro, se observa con frecuencia un recrudecimiento de la corrupción, como resultado directo de la erosión de los controles y equilibrios institucionales. Esta disminución afecta la integridad de los tribunales independientes y impone

restricciones recurrentes al espacio destinado a las acciones de la sociedad civil, así como a los derechos políticos de los ciudadanos. De manera análoga, en contextos de corrupción generalizada, los Estados recién democráticos enfrentan una consolidación ardua.

- b. Según Kaunain, R. (2021), la consecuencia directa de la corrupción se manifiesta en la erosión de la integridad y la confianza en las instituciones, tanto en el ámbito público como en el privado. La iniciativa de investigar y exponer casos de corrupción, aunque representa un esfuerzo legal estratégico para abordar las raíces estructurales del fenómeno, subraya las consecuencias negativas que esta práctica tiene sobre la sociedad y la gobernabilidad. Cuando la corrupción prevalece, socava la eficacia de las instituciones y debilita la confianza de la ciudadanía en la imparcialidad y transparencia del sistema. La desviación de recursos públicos para beneficio personal, el abuso de poder y otras conductas corruptas generan un impacto directo en el bienestar de la sociedad, afectando negativamente el desarrollo económico y la equidad social.

- c. Según Randall, G. Christopher, J. Boudreaux. (2015), la relación entre la corrupción y la expansión regulatoria conlleva consecuencias significativas. En primer lugar, socava la confianza pública en las instituciones gubernamentales, ya que la percepción de que los funcionarios utilizan su poder para obtener beneficios personales mina la integridad del sistema. Además, la corrupción en el ámbito regulatorio puede distorsionar la competencia en el mercado al favorecer a ciertos actores a través de prácticas no éticas.

- d. Según Muhammad, Y. Zhan, S. (2016), la consecuencia específica de la corrupción es la distorsión de la asignación eficiente de recursos y oportunidades, lo que conduce a un entorno económico y social desequilibrado. La corrupción crea un sistema en el cual los beneficios y privilegios se distribuyen de manera injusta, favoreciendo a aquellos con conexiones corruptas en lugar de asignar recursos y oportunidades de manera equitativa y basada en el mérito.

III.METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

A. Tipo de investigación: Tuvo una estructura cualitativa.

La información está relacionada con las variables de la investigación (Hernández et al., 2014). Asimismo, esta es formulada por el requerimiento de buscar soluciones que acaben con la problemática (Zambrano et al., 2019).

Según Rivera & García (2021) lo definió como aquella búsqueda o averiguación orientada a la adquisición de conocimiento sin buscar un objetivo determinado, siendo que en lo que busca es optimizar la investigación sin la exigencia de conseguir hallazgos. (p. 271).

Este tipo de investigación cualitativa comprendió diferentes áreas de investigación, en la que las variables fueron complicadas de monitorear y comprobar, es así que este tipo de investigación ayuda mucho en comprender la investigación en un sinfín de carreras profesionales, por lo que este estudio analítico nos otorgara algunos pasos para dirigir cualquier investigación (Loayza, 2020, p. 6).

Es por ello que nuestra investigación estuvo basada en entrevistas realizadas a 05 Fiscales del Distrito Fiscal del Santa, este conocimiento fue recopilado a través de entrevistas a fin de obtener información con respecto a los factores determinantes de manera específica.

B. Diseño o método de investigación:

No experimental: Es el análisis de acontecimiento acorde a origen, es así que los datos obtenidos revelan el proceso natural de los eventos, sin que el investigador influya en ellos (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Transversal: Las recolecciones de datos corresponden a un tiempo y lugar en específico, por lo que nos permitirá recopilar y analizar un evento con el propósito de detallar las variables (Supo, 2012; Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

Luego establecerse el vínculo entre las categorías y subcategorías de estudio, se construyó una matriz de categorización.

Este vínculo se define son aquellas herramientas que facilitan al examinador ubicar la congruencia entre las categorías y las subcategorías, para ello contamos con su conexión con los objetivos, esto corresponde al eje de toda tesis (Vives & Hamui, 2021).

Las categorías de estudio fueron los factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa. Las subcategorías fueron los factores internos y externos en la incidencia del delito de tráfico de influencias.

Definición de la categoría: según Haro (2020), son aquellas causas que favorecen la ejecución de delitos funcionariales, generando de esta manera una situación determinada.

Categorías de estudio: factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa

Subcategoría:

Factores internos: ética permisiva, crisis de valores, cultura de la normalidad, cultura consumista e individualista y sensación o sentimiento de impunidad y

Factores externos: abuso de poder, débil control social, instituciones sociales débiles o inexistentes, la debilidad de los marcos legales, mal funcionamiento de los operadores de la justicia y falta de mecanismos de prevención

3.3. Escenario de estudio:

Según Denzin & Lincoln (2016), refiere que es el lugar donde se va a dar comienzo el estudio la exploración.

Por ello, nuestro escenario fue el Distrito Fiscal del Santa, a merito que mi investigación recopiló información a partir de las entrevistas realizadas a fiscales pertenecientes al Distrito Fiscal del Santa.

3.4. Participantes:

Para lograr desarrollo de la investigación, entrevistamos a 05 fiscales pertenecientes al Distrito Fiscal del Santa.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Según Rivera & García (2021), los medios usados en la investigación, tienden a estar direccionadas a la captación de nueva información, sin aplicar mejoras sobre ella.

Es este caso se aplicó la técnica de la entrevista, el cual fue una herramienta que posibilito la obtención de datos a través de fichas de entrevistas, los cuales fueron contruidos según el tipo de conocimiento esperado, esto se encuentra formulado de manera detallada de acuerdo a los objetivos y hipótesis que se busca, nos servirá para examinar apropiadamente la investigación. (Fuentes et al., 2020)

Durante el desarrollo de la tesis, se usó teorías fácticas y científicas, los cuales están vinculados con las teorías sociolingüística y pragmática del lenguaje. La visión esta contextualizado en el lenguaje que tienen los representantes de la sociedad. Rueda (2015).

Según Ñaupas (2018), los instrumentos usados en la presente tesis, se plasmas en conceptuales o materiales, son usados para recopilar información mediante interrogantes, de acuerdo al ítem que se le requiere al entrevistado.

Según Carrasco (2019), estos instrumentos están dirigidas hacia ciencias sociales a fin de registrar con objetividad la información con las calidades precisas hacia fenómenos propuestos.

El instrumento utilizado, fueron dos fichas de registros de datos, ya que fue más compleja y pudo incluir la unidad de análisis, objetivo y análisis; en tal sentido, la herramienta usada en la presente tesis fueron dos fichas de entrevista, dirigida hacia 05 fiscales del Distrito Fiscal del Santa, las mismas que busco captar la información referente a las preguntas sobre los factores internos y externos de la corrupción, otorgando respuestas a fin de diagnosticar magnitud de las diferentes opiniones.

3.6. Procedimiento:

Según Hernández y Mendoza (2018), el procedimiento se inicia con el conocimiento de la realidad problemática, luego de verificarse las variables, se opta por acopiar la información de manera reflexiva para generar en un futuro los resultados

La presente tesis, se originó a partir del conocimiento de los factores que apoya a los delitos de corrupción a través de los despachos fiscales, esto es al momento de ejercer sus funciones, causando impunidad y corrupción a favor del interesado, por lo que luego haberse acudido a fuentes internacionales, nacionales y locales, formulamos el problema ¿cuáles son los factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias en el Distrito Fiscal del Santa?, por lo que para llegar a un futuro resultado y conclusión, hemos visto por conveniente aplicar entrevistas a 05 fiscales del Distrito Fiscal del Santa para ubicar nuestro objetivo general, en este caso fue determinar los factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa, luego de ello, a fin de lograr una mayor ilustración y comprensión del tema, nos hemos planteado los objetivos específicos a fin de identificar y conocer los factores internos y externos en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa, para lograr ello, hemos construido una matriz de categorización de variables, el mismo que se ubica en los anexos, el cual nos sirvió como apoyo para confeccionar el instrumento de obtención de datos para su posterior análisis. Consecuentemente, ejecutamos un instrumento, en este caso se trató una guía de entrevista (entrevista) dirigido hacia nuestros participantes para recopilar la información esperada, todo esto a fin de cumplir con los criterios científico y éticos para salvaguardar la originalidad de la presente tesis.

3.7. Rigor científico

Se ha realizado bajo las reglas consignadas por la universidad, habiéndose culminado bajo tres pilares fundamentales, en primer lugar el investigador se ha basado en el principio de capacidad profesional y científica a fin de cumplir con los criterios científicos; en segundo lugar encontramos el principio de probidad, pues, todo la investigación se ha realizado con honestidad sin alterar el protocolo; y tercero se ha cumplido con proteger la propiedad intelectual, puesto a que se referencio el aporte dado por los diferentes autores encontrados.

3.8. Método de análisis de datos:

Se realizó bajo el procedimiento inductivo, el mismo que se enfoca desde lo particular a lo general y con apoyo de la hipótesis inductiva vamos a concentrarnos para lograr la finalidad (Rodríguez, et al, 2017)

3.9. Aspectos éticos:

Se ha realizado de acuerdo a los parámetros fijados por la Universidad, cumpliéndose de esta manera con los tres principios rectores, entre estos se encuentran el principio de capacidad profesional y científica, principio de probidad y además el principio de no maleficencia, los cuales como investigador he respetado todas las pautas en relación a la construcción de la tesis, de acuerdo los lineamientos para la construcción de la tesis. También se ha cumplido con proteger la propiedad intelectual mediante la cita consignada por la colaboración de cada uno de ellos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 01

Factores internos de la incidencia del delito por falta de ética

| Entrevistado | Si/No | Porque |
|---------------------|--------------|--|
| Entrevistado 1 | Si | Las personas no actúan correctamente. |
| Entrevistado 2 | Si | En parte también se consideran como conductas dolosas que pueden hacer a una persona corrupta. |
| Entrevistado 3 | Si | Debido a la educación que se recibe desde casa. |
| Entrevistado 4 | Si | Por la carencia o débil formación en valores éticos desde casa |
| Entrevistado 5 | Si | Es uno de los valores que son vulnerados. Mucha gente por conveniencia acepta dar un beneficio a cambio de un provecho |

Comentario: En la presente tabla, la totalidad de los entrevistados afirmaron que la falta de ética es un factor interno en la incidencia del delito de tráfico de influencia, es decir la totalidad aceptaron que la falta de ética es un factor interno de la corrupción. Esto se encuentra relacionado el objetivo propuesto.

Fuente: Información recogida el día 30 de mayo del 2023 mediante la ficha de entrevista

Que, el resultado fue obtenido a partir las entrevistas construidas con cinco preguntas cada una, los mismos que fueron dirigidos a cinco fiscales.

La presente tabla tiene el objetivo específico de captar la información referente a la falta de ética como factor interno en la incidencia del delito de tráfico de influencias.

Tabla 02

Factores internos de la incidencia del delito

| Entrevistado | Si/No | Porque |
|---------------------|--------------|---|
| Entrevistado 1 | Si | Existen personas carentes de honestidad, respeto, bondad, solidaridad, etc. |
| Entrevistado 2 | Si | Los delincuentes inciden mucho en estos tipos de ilícitos penales. |
| Entrevistado 3 | Si | Falta dar la debida importancia en educación sobre la práctica de valores. |
| Entrevistado 4 | Si | Definitivamente sí, porque no hay una sólida formación en casa y menos a nivel universitario. |
| Entrevistado 5 | Si | La crisis de valores no solo incrementan las conductas similares, sino que abarca otras formas de corrupción. |

Comentario: En la presente tabla, la totalidad de los entrevistados afirmaron que la crisis de valores es un factor interno en la incidencia del delito de tráfico de influencia, es decir la totalidad aceptaron que la crisis de valores es un factor interno de la corrupción. Esto se encuentra relacionado el objetivo propuesto.

Fuente: Información recogida el día 30 de mayo del 2023 mediante la ficha de entrevista

Que, el resultado fue obtenido a partir las entrevistas construidas con cinco preguntas cada una, los mismos que fueron dirigidos a cinco fiscales.

La presente tabla tiene el objetivo específico de captar la información referente a la crisis de valores como factor interno en la incidencia del delito de tráfico de influencias.

Tabla 03

Factores internos de la incidencia del delito por la cultura de normalidad

| Entrevistado | Si/No | Porque |
|---------------------|--------------|--|
| Entrevistado 1 | Si | Depende de cada persona entender que lo anormal – no ético, es incorrecto |
| Entrevistado 2 | No | Pues, este tipo de conductas están penalizadas. |
| Entrevistado 3 | Si | Muchos años han sido una mala práctica. |
| Entrevistado 4 | Si | Porque es un comportamiento ilícito que se ha normalizado como algo cotidiano en la sociedad. |
| Entrevistado 5 | No | Es normal dicha conducta. Solo es efectuada por quienes ostentan o creen tener algo de poder o influencia. |

Comentario: En la presente tabla, la mayoría de los entrevistados afirmaron que la cultura de normalidad es un factor interno en la incidencia del delito de tráfico de influencia y la minoría lo aceptaron, es decir la mayoría aceptaron que la cultura de normalidad es un factor interno de la corrupción. Esto se encuentra relacionado el objetivo propuesto.

Fuente: Información recogida el día 30 de mayo del 2023 mediante la ficha de entrevista

Que, el resultado fue obtenido a partir las entrevistas construidas con cinco preguntas cada una, los mismos que fueron dirigidos a cinco fiscales.

La presente tabla tiene el objetivo específico de captar la información referente a la cultura de normalidad como factor interno en la incidencia del delito de tráfico de influencias.

Tabla 04

Factores internos de la incidencia del delito por la cultura consumista

| Entrevistado | Si/No | Porque |
|---------------------|--------------|---|
| Entrevistado 1 | Si | Depende del grado de cultura de cada persona para interpretar las cosas. |
| Entrevistado 2 | Si | Este tipo de conductas como se tiene ilícito, como son los actos de corrupción de funcionarios. |
| Entrevistado 3 | No | No encuentro la relación |
| Entrevistado 4 | No | Creo que se debe al facilismo más que al consumismo. |
| Entrevistado 5 | Si | En un mundo donde todos buscan un beneficio es fácil buscar lograr un provecho dando donativos. |

Comentario: En la presente tabla, la mayoría de los entrevistados afirmaron que la cultura consumista es un factor interno en la incidencia del delito de tráfico de influencia, es decir que la mayoría aceptaron que la cultura consumista es un factor interno de la corrupción. Esto se encuentra relacionado el objetivo propuesto.

Fuente: Información recogida el día 30 de mayo del 2023 mediante la ficha de entrevista

Que, el resultado fue obtenido a partir las entrevistas construidas con cinco preguntas cada una, los mismos que fueron dirigidos a cinco fiscales.

La presente tabla tiene el objetivo específico de captar la información referente a la cultura consumista como factor interno en la incidencia del delito de tráfico de influencias.

Tabla 05.

Factores internos de la incidencia del delito por la sensación de impunidad

| Entrevistado | Si/No | Porque |
|---------------------|--------------|---|
| Entrevistado 1 | Si | |
| Entrevistado 2 | Si | En parte porque como se tiene dicho se penaliza con penas graves los delitos de corrupción de funcionarios. |
| Entrevistado 3 | Si | Considero que las personas que consiguen dichos favores, se benefician en todos los ámbitos. |
| Entrevistado 4 | Si | Como es caso cotidiano, la percepción es de normalidad. |
| Entrevistado 5 | Si | Exacto. Muchos de los casos no culminan con sentencias o son absueltos. Creando la sensación de que no habrá sanción penal. |

Comentario: En la presente tabla, la totalidad de los entrevistados afirmaron que la sensación de impunidad es un factor interno en la incidencia del delito de tráfico de influencia, es decir la totalidad aceptaron que la sensación de impunidad es un factor interno de la corrupción. Esto se encuentra relacionado el objetivo propuesto.

Fuente: Información recogida el día 30 de mayo del 2023 mediante la ficha de entrevista

Que, el resultado fue obtenido a partir las entrevistas construidas con cinco preguntas cada una, los mismos que fueron dirigidos a cinco fiscales.

La presente tabla tiene el objetivo específico de captar la información referente a la sensación de impunidad como factor interno en la incidencia del delito de tráfico de influencias.

Interpretación: En relación a nuestras preguntas elaboradas en base a nuestro objetivo específico, nuestros participantes han señalado que los factores internos corresponden a la ética permisiva, crisis de valores, cultura de la normalidad, cultura consumista e individualista y sensación de impunidad. La falta de ética y la crisis de valores, es un acontecimiento ocasionado por la carencia de principios

éticos y morales. Esto se exterioriza mediante la falta de respeto por los demás, a los bienes públicos y al respeto de los bienes ajenos, lo que en última instancia, representa una falta de respeto hacia el Estado, es por esto que han dejado de lado el interés por el bienestar social, para abrazar el individualismo, el consumismo, el egocentrismo y el relativismo ético. Esta situación representa un gran desafío para cualquier sociedad que busque avanzar hacia una convivencia más justa y armoniosa. Asimismo, la ética permisiva está relacionada a la mala conducta que tienen los trabajadores estatales, el cual debe ser abordado con urgencia. Se ha llegado a un punto en el que la corrupción se ha convertido en una costumbre y en una práctica casi normalizada, siendo incluso vista como un modelo a seguir. Para muchos, la corrupción se ha convertido en un hábito y en una opinión pública favorable tanto del ciudadano común como de los políticos y la prensa. Es alarmante que la corrupción se haya convertido en una oportunidad para sobrellevar la difícil situación económica y social, esto se debe en gran parte a una cultura de la viveza, en la que se piensa erróneamente que "si todos lo hacen, ¿por qué yo no?". Esto ha llevado a una ética permisiva en la que se tolera la corrupción en lugar de condenarla, por ejemplo, es común sobornar a un policía con una suma de dinero menor a la multa que se debería pagar. Es necesario interrogar cuáles son los efectos que la crisis de valores que aqueja a nuestra sociedad, a fin de reflexionar sobre las posibles soluciones, a fin de encontrar la respuesta, es preciso enfocarnos en las raíces de la problemática. Dichas raíces se encuentran en la formación del control social informal que se realiza durante el desarrollo escolar de estos individuos, durante estas etapas se forman los valores, los cuales son transmitidos a través del ejemplo y la educación; por lo tanto, es en esta etapa donde se debe poner mayor atención para prevenir futuras crisis de valores.

Si queremos abordar la cuestión de la ética y la moral, es importante realizar acciones necesarias para deshacernos de los patrones mentales que normalizan ciertos comportamientos éticamente permitidos. En primer lugar, debemos reevaluar nuestro concepto de lo que es éticamente correcto y desafiar las suposiciones que nos han llevado a aceptar ciertas prácticas como aceptables. Además, es importante reconocer que la corrupción no es solo un problema externo, sino también interno. Por lo tanto, debemos abordar la corrupción en nuestra propia mente y buscar formas de combatirla en nuestras interacciones

diarias. Para lograr un cambio más amplio en la sociedad, es crucial que la ética normativa se convierta en un valor central en todas las instituciones sociales. Esto significa que debemos fomentar la educación en base a los valores éticos desde la comunidad, la escuela y las universidades, para promover la integridad política y institucional y estatal a nivel local y regional. Al hacerlo, podemos construir una cultura que desaliente la corrupción y fomente la honestidad y la transparencia en todas nuestras interacciones.

En vista que la crisis de valores y la ética permisiva facilitan estos delitos, se hace necesario implementar medidas de educación en diversos ámbitos, como en el hogar, en los colegios y en las universidades. En el caso específico de los fiscales del Distrito Fiscal del Santa, se propone llevar a cabo una serie de charlas y talleres de sensibilización que aborden la necesidad de impartir la ética y valores durante el desarrollo de sus funciones estatales. Asimismo, se sugiere otorgar incentivos académicos como becas e intercambios laborales. Por otro lado, es importante socializar el contenido de la Ley del Código de Ética de la Función Pública. Con estas acciones, se espera contribuir a la formación de fiscales más éticos y comprometidos con su labor.

Nuestras respuestas coinciden con lo señalado por el investigador Arimoto & Merino (2019), en cuanto para comprender la estructura del delito de tráfico de influencias, en este caso se requiere comprensión más amplia a fin de ubicar cuales son los factores que conllevan a la realización de estos tipos de delitos, esto es por la mala interpretación por parte de los juzgadores, esto causa una sensación de impunidad, y aumentado esto a la cultura de normalidad, ocasiona una grave afectación a la administración de justicia. Asimismo hemos contrastado que los resultados se encuentran vinculado a lo mencionado por el investigador Nogales (2019), en cuanto que es importante analizar y explorar los factores que contribuyen la realización de estos tipos de delitos además, entendiéndose que el Art.400 de nuestro ordenamiento jurídico sanciona a aquella persona que invoca la influencia real y simulada para lograr a toda costa un beneficio económico, esto ocurre por la cultura consumista o individualista que tienen el traficante de influencia, que al no sentirse contento con lo que tiene, pretende vender influencias reales o simuladas

para obtener más de lo que necesita. Por ultimo, los resultados se encuentra vinculados a lo mencionado por el investigador Haro (2020), ya que entre los factores que inciden en la comisión de delitos de corrupción, esto ocurre porque a pesar los funcionarios públicos al tener un elevado entendimiento de la ley, estos carecen de ética profesional y falta de valores para ejercer correctamente sus funciones, el cual conlleva muchas veces a que ellos usen el poder estatal para su conveniencia.

Tabla 06. Factores externos de la incidencia del delito por el abuso del poder

| Entrevistado | Si/No | Porque |
|---------------------|--------------|---|
| Entrevistado 1 | Si | La persona que comete el delito de tráfico de influencias u otro delito muchas veces abusa del pequeño poder que pueda tener. |
| Entrevistado 2 | Si | En parte, en los casos de tráfico de influencias, las influencias simulan los hechos reales, es venta de humo. |
| Entrevistado 3 | Si | Una costumbre muy organizada en nuestra sociedad. |
| Entrevistado 4 | No | No necesariamente, sino a la normalización tanto del que pide la influencia como del funcionario o servidor. |
| Entrevistado 5 | Si | Muchas veces alardean el poder que ostentan para procurar beneficiarse para si o para otro. |

Comentario: En la presente tabla, la mayoría de los entrevistados afirmaron que el abuso de poder es un factor externo en la incidencia del delito de tráfico de influencia y la minoría lo negaron, es decir la mayoría aceptaron que el abuso de poder es un factor externo de la corrupción. Esto se encuentra relacionado el objetivo propuesto.

Fuente: Información recogida el día 30 de mayo del 2023 mediante la ficha de entrevista

Que, el resultado fue obtenido a partir las entrevistas construidas con cinco preguntas cada una, los mismos que fueron dirigidos a cinco fiscales.

La presente tabla tiene el objetivo específico de captar la información referente al abuso de poder como factor externo en la incidencia del delito de tráfico de influencias.

Tabla 07. Factores externos de la incidencia del delito por el débil control social y debilidad de las instituciones sociales

| Entrevistado | Si/No | Porque |
|---------------------|--------------|---|
| Entrevistado 1 | Si | En algunas ocasiones. |
| Entrevistado 2 | Si | En parte, porque se debe a una falta de valores y ética. |
| Entrevistado 3 | Si | Exacto, es un problema estructural. |
| Entrevistado 4 | No | Se debe al control social escaso desde el sistema primario y luego en el sistema penal. |
| Entrevistado 5 | Si | Tenemos instituciones sociales sólidas. Los poderes del estado están desprestigiados y tampoco existen adecuados mecanismos de control. |

Comentario: En la presente tabla, la totalidad de los entrevistados afirmaron que el débil control social y debilidad de las instituciones sociales es un factor externo en la incidencia del delito de tráfico de influencia, es decir la totalidad aceptaron que el débil control social y debilidad de las instituciones sociales es un factor externo de la corrupción. Esto se encuentra relacionado el objetivo propuesto.

Fuente: Información recogida el día 30 de mayo del 2023 mediante la ficha de entrevista

Que, el resultado fue obtenido a partir las entrevistas construidas con cinco preguntas cada una, los mismos que fueron dirigidos a cinco fiscales.

La presente tabla tiene el objetivo específico de captar la información referente al débil control social y debilidad de las instituciones sociales como factor externo en la incidencia del delito de tráfico de influencias.

Tabla 08. Factores externos de la incidencia del delito por la debilidad de los marcos legales

| Entrevistado | Si/No | Porque |
|---------------------|--------------|---|
| Entrevistado 1 | Si | Muchas veces depende de la carencia de los valores de la persona que comete el delito. |
| Entrevistado 2 | Si | Soy de la posición que se debe de fortalecer de valores para combatir frente a los delitos de corrupción de funcionarios. |
| Entrevistado 3 | No | Considero que el marco legal no es el problema sino la actuación de quienes delinquen por diversos factores. |
| Entrevistado 4 | Si | Porque el asunto es de acreditación probanza, generalmente se hace uso de la prueba indiciaria, que poco se conoce y utiliza. |
| Entrevistado 5 | No | El marco legal existe, pero generalmente se encuentra la forma de buscar impunidad. |

Comentario: En la presente tabla, la mayoría de los entrevistados aceptaron que la debilidad de los marcos legales es un factor externo en la incidencia del delito de tráfico de influencia y la minoría lo negaron, es decir que la mayoría aceptaron que la debilidad de los marcos legales es un factor externo de la corrupción. Esto se encuentra relacionado el objetivo propuesto.

Fuente: Información recogida el día 30 de mayo del 2023 mediante la ficha de entrevista

Que, el resultado fue obtenido a partir las entrevistas construidas con cinco preguntas cada una, los mismos que fueron dirigidos a cinco fiscales.

La presente tabla tiene el objetivo específico de captar la información referente a la debilidad de los marcos legales como factor externo en la incidencia del delito de tráfico de influencias.

Tabla 09. Factores externos de la incidencia del delito por el mal funcionamiento de los operadores de justicia

| Entrevistado | Si/No | Porque |
|---------------------|--------------|---|
| Entrevistado 1 | No | |
| Entrevistado 2 | Si | En parte porque para combatir el tráfico de influencias de funcionarios, merece una atención integral por el estado y la sociedad. |
| Entrevistado 3 | No | El problema de tráfico de influencias tienen un campo extenso, así como etapas diversas. |
| Entrevistado 4 | Si | En buena parte se debe al funcionario, pues por otro lado al solicitarle la influencia. |
| Entrevistado 5 | Si | En parte puesto que en muchos casos no se sanciona con serenidad dichas conductas o se considera que son actos de alarde o mentira. |

Comentario: En la presente tabla, la mayoría de los entrevistados afirmaron que el mal funcionamiento de los operadores de justicia es un factor externo en la incidencia del delito de tráfico de influencia y la minoría lo negaron, es decir la mayoría aceptaron que el mal funcionamiento de los operadores de justicia es un factor externo de la corrupción. Esto se encuentra relacionado el objetivo propuesto.

Fuente: Información recogida el día 30 de mayo del 2023 mediante la ficha de entrevista

Que, el resultado fue obtenido a partir las entrevistas construidas con cinco preguntas cada una, los mismos que fueron dirigidos a cinco fiscales.

La presente tabla tiene el objetivo específico de captar la información referente al mal funcionamiento de los operadores de justicia como factor externo en la incidencia del delito de tráfico de influencias.

Tabla 10. Factores externos de la incidencia del delito por la falta de mecanismos para la prevención

| Entrevistado | Si/No | Porque |
|---------------------|--------------|---|
| Entrevistado 1 | Si | |
| Entrevistado 2 | Si | Se debe fortalecer las políticas públicas en la prevención de todos los ilícitos entre ellos el tráfico de influencias. |
| Entrevistado 3 | Si | Se debe incluir en la educación y una política de desarrollo en la juventud |
| Entrevistado 4 | Si | También, porque los sistemas de control fallan, como sería el caso de los órganos de control de cada institución donde se trafica la influencia. |
| Entrevistado 5 | Si | Hace mucha falta labores de prevención para evitar que el ciudadano común y corriente sea engañada. Y además actuando preventivamente en los organismos públicos. |

Comentario: En la presente tabla, la totalidad de los entrevistados afirmaron que la falta de mecanismos para la prevención es un factor externo en la incidencia del delito de tráfico de influencia, es decir la totalidad aceptaron que la falta de mecanismos para la prevención es un factor externo de la corrupción. Esto se encuentra relacionado el objetivo propuesto.

Fuente: Información recogida el día 30 de mayo del 2023 mediante la ficha de entrevista

En la presente tabla, la totalidad de los entrevistados afirmaron que la falta de mecanismos para la prevención es un factor externo en la incidencia del delito de tráfico de influencia, es decir la totalidad aceptaron que la falta de mecanismos para la prevención es un factor externo de la corrupción. Esto se encuentra relacionado el objetivo propuesto.

Que, el resultado fue obtenido a partir las entrevistas construidas con cinco preguntas cada una, los mismos que fueron dirigidos a cinco fiscales.

La presente tabla tiene el objetivo específico de captar la información referente a la falta de mecanismos para la prevención como factor externo en la incidencia del delito de tráfico de influencias.

Interpretación: En relación a nuestras preguntas elaboradas en base a nuestro objetivo específico, nuestros participantes han señalado que los factores externos corresponden al abuso de poder, débil control social, instituciones sociales débiles o inexistentes, debilidad de los marcos legales, mal funcionamiento de los operadores de la justicia y falta de mecanismos de prevención. Los datos recopilados durante nuestras entrevistas, han demostrado que el uso indebido del poder por parte de los trabajadores estatales, así como la ineficacia del sistema judicial, son los principales factores que contribuyen a la realización de delitos funcionariales. Es fundamental aceptar que el abuso de poder, es una causa muy importante que conlleva que el trabajador estatal se excede en sus atribuciones para obtener un beneficio propio. De hecho, el investigador Alfonso Quiroz señaló que la corrupción debe entenderse como el defectuoso manejo de las atribuciones que el estado le otorga para desviarlo hacia un interés privado a fin de obtener beneficios políticos o económicos por parte de los funcionarios públicos. Estos intereses burocráticos buscan favorecerse tanto a nivel económico como político, no solo para ellos mismos, sino también para sus familiares y allegados.

La investigación actual nos proporciona información adicional sobre el tema, incluyendo aspectos como la fragilidad de la ley y la existencia de vacíos legales, la falta de control social efectivo y la debilidad de las instituciones sociales encargadas de garantizar la seguridad ciudadana. Además, se destaca la ausencia herramientas de prevención adecuadas y la débil calidad de la formación pre profesional de los trabajadores estatales, aunque estos factores influyen en menor medida. Aunque es cierto que los factores internos tienen una ligera ventaja sobre los factores externos en términos de su relación con la corrupción, esta información va más allá de la realidad. La verdad es que los funcionarios habitualmente realizan actos de corrupción a causa que existen factores externos, como la debilidad de los marcos legales, el abuso de poder, débil control social, debilidad de las instituciones sociales o falta de normas de prevención. La corrupción y otros actos desviados se

originan en los factores internos, como la ética permisiva, crisis de valores, cultura del consumismo y cultura del individualismo, entre otros. Estos factores internos son los que motivan a los funcionarios públicos a cometer delitos, tal como se observaron en la información citada anteriormente.

De manera categórica, podemos afirmar que el núcleo fundamental de nuestra propuesta está enfocado a la lucha contra la corrupción, específicamente hacia los delitos cometidos por funcionarios públicos. En este sentido, resulta crucial reconocer que la problemática no se encuentra exclusivamente en la lucha contra el abuso del poder o en la implementación de medidas punitivas más severas que afecten la libertad individual o la construcción de más centros penitenciarios, estrategias que podrían ser consideradas como populismo penal o medidas clásicas de prevención del delito. Por el contrario, la verdadera lucha contra la corrupción implica una mayor inversión en la solución de los factores internos que la generan.

En este sentido, es fundamental prevenir el control social informal mediante una educación que promueva valores éticos, inculque el respeto hacia lo público y lo privado, y fomente la práctica del respeto hacia los demás. Solo de esta forma podremos fomentar una comunidad más equitativa, imparcial y justa, donde la corrupción y la impunidad no tengan cabida.

Nuestras respuestas coinciden con lo señalado por el investigador Luna (2019), en cuanto a que es necesario estudiar los factores externos, a fin de examinar que si los procedimientos penales y administrativos se encuentran afectados por actos de corrupción, se necesita de una interpretación más compleja y suficiente que resguarde la administración pública, esto es impedido por la debilidad de los marcos legales, el cual dificulta que nuestros juzgadores apliquen la ley con severidad y aumentado esto, encontramos muchas veces el mal funcionamiento de los operadores de justicia. Asimismo hemos contrastado lo mencionado por el investigador Cerna (2020), en cuanto a que para profundizarnos en el tema, es importante evaluar los factores sociales a fin de determinar cuál es la estructura de la corrupción a través de la sociedad, esto es ocasionado por el débil control social

que ejercer la ciudadanía sobre sus instituciones estatales y aumentado la falta de prevención, da como resultado una corrupción estructurada en el estado y la sociedad que lo permite. Por último, hemos confirmado que los resultados esta vinculado por lo mencionado por el investigador Gonzales (2018), por lo que es necesario explorar los motivos impulsan la realización de estos delitos de corrupción, pues al presentar una estructura amplia, se necesita una investigación más compleja a fin de descubrir al interesado, el traficante y los que ayudan a la consumación del delito. Esto ocurre por el abuso de poder que realizan los funcionarios estatales y aumentado a las instituciones sociales débiles o inexistentes, da como resultado el desmedido uso del poder ocasiona que no se respeten las normas, porque los funcionarios disminuyen su rol social y olvidan su misión institucional.

V. CONCLUSIONES

En la presente investigación, se logró ubicar los factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa, confirmándose que existen factores internos y externos que favorece la ejecución de estos delitos, en su mayoría determinaron lo siguiente:

A razón de los objetivos específicos planteados, se concluyó que los factores internos como son la falta de ética, la crisis de valores, la cultura de normalidad, la cultura consumista, la sensación de impunidad y el abuso del poder, inciden con mayor frecuencia en la comisión de delitos de corrupción, porque existe una pésima formación académica y familiar inculcado desde la niñez, adolescencia y adultez de los funcionarios públicos.

Los factores internos encontrados, son los principales facilitadores de los delitos de corrupción. Estos factores internos como son la ética permisiva, crisis de valores, cultura consumista, cultura individualista y sentimiento de impunidad, entre otros, son factores residen porque no hay una cultura de paz, esto se ha materializado a causa que hay una lucha ineficaz lucha contra la corrupción a través del control social y formal del derecho, por la decadente formación ética y enseñanza en valores.

Asimismo a razón de los objetivos específicos planteados, se concluyó que los factores externos son el abuso del poder, el débil control social y debilidad de las instituciones sociales, la debilidad de los marcos legales, el mal funcionamiento de los operadores de justicia y la falta de mecanismos para la prevención, inciden con mayor frecuencia en la comisión de delitos de corrupción, porque el estado otorga el poder estatal a operadores de justicia incompetentes y parciales que direccionan sus acciones para realizar requerimientos personales en busca de un beneficio político o económico.

Los factores externos encontrados, residen en el abuso de poder otorgado a juzgadores incompetentes, porque existe una pésima prevención de estos delitos, estos se apoyan en la normativa penal decaída a fin para lograr un beneficio personal, dejándose de lado su misión institucional; por lo que es muy importante

aplicar otras ciencias como la filosofía, sociología y criminología, a fin de entender completamente el problema para enfrentarlo.

VI. RECOMENDACIONES

Considerándose que la gran problemática radica en los factores que posibilitan los delitos de corrupción de funcionarios, en el Distrito Fiscal del Santa, se formularon las siguientes recomendaciones.

1. En relación a los factores internos encontrados, se recomienda al Poder Judicial que es necesario que los juzgadores dirijan su atención hacia la ubicación, identificación y explicación para luchar contra la corrupción centrándonos en los elementos internos, en lugar de atribuir todo el problema a factores externos la debilidad de los marcos legales, el abuso de poder o la crisis en el sistema judicial. Debemos reconocer, la ética permisiva, la crisis de valores, la cultura consumista y la cultura de normalidad son las raíces principales del problema. De esta manera, podemos buscar soluciones efectivas a esta problemática tanto a nivel local, regional, nacional como global.
2. Se recomienda al Ministerio de Educación, que es necesario que se establezca una sincronización entre el control social formal, representado por la normativa penal y el control social informal, que se enfoca en la formación educativa de las personas. Esta educación debe comenzar desde temprana edad, abarcando la niñez, infancia y la adolescencia, con el propósito de cultivar una conciencia cultural y social que se oponga a la corrupción. Es esencial enseñar valores y ética que promuevan el respeto por los asuntos públicos y fomenten una sociedad más íntegra.
3. En relación a los factores externos encontrados, se recomienda al Ministerio del Interior, Ministerio Público, Poder Judicial y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que es necesario que los juzgadores reconozcan que la lucha contra la corrupción debe recaer en la normativa penal y los actores de la justicia, como jueces, fiscales, policías y procuradores anticorrupción. Es necesario difundir y promover la comprensión que existe entre los factores internos y externos que favorece la incidencia de los delitos de corrupción, es el punto de partida para combatir realmente la corrupción. Por lo tanto, se necesita un esfuerzo multidisciplinario que incluya disciplinas como la sociología, la criminología, la

filosofía, la psicología y la antropología, como una verdadera lucha contra la corrupción, de forma activa y efectiva con apoyo de todos los ciudadanos y a la comunidad en general, con el objetivo de fomentar una participación organizada y vigilante.

4. Se recomienda al Ministerio Público, Ministerio del Interior y Poder Judicial, que es necesario que se desarrolle estrategias para diseñar y aplicar programas de conferencias, capacitaciones y talleres orientados a los funcionarios, con el propósito mejorar su desempeño y evitar el mal uso del poder, además se requiere estrategias legislativas y políticas para fortalecer la alicaída norma penal y los mecanismos de prevención en las diferentes instituciones. Además, es importante fomentar una cultura anticorrupción tanto en aquellos que se están incorporando al servicio público como en aquellos que ya tienen experiencia en ello.

REFERENCIAS

- Ackerman. (2002). *When is Corruption Harmful?*. Londres. Review Transaction Publishers.
- Albisu, I. Matthew, J. Nicaise, G. (2019). *Burkina Faso: Overview of corruption and anti-corruption*. <https://www.jstor.org/stable/resrep20466>
- Alfonso W. Quiroz. (2014). *Historia de la corrupción en el Perú*. Lima. Editorial IEP.
- Arimoto & Merino. (2019). *El delito de tráfico de influencias en el ordenamiento jurídico costarricense aspectos deficitarios y posibles soluciones*. Costa Rica. <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2019/08/David-Arimoto-Tames-Maria-Jes%C3%BAs-Merino-Tesis-Completa-.pdf>
- Barney, W. (2016). *Global geographies of corruption*. <https://www.jstor.org/stable/44076432>
- Barney, W. Sheridan, S. (2016). *Latin American Corruption in Geographic Perspective*. <https://www.jstor.org/stable/43964653>
- Cavero, E. (2016). *La justicia ausente*. <https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores>.
- Cerna, J. (2020). *El delito de tráfico de influencias: legitimación del acto simulado a partir de la configuración del bien jurídico protegido*. Lima. Revista de la Universidad San Martín de Porres.
- Chirinos, J. (2018). *La prueba en el Código Procesal Penal* 1ra. Ed. Lima. Editorial Moreno S.A.
- Drapalova, E. Mungui, A. Jo Palifka, B. Vrushi, J. (2019). *Corruption and the crisis of democracy: The link between corruption and the weakening of democratic institutions*. <https://www.jstor.org/stable/resrep20482>

- Denzin, N., & Lincoln, Y. (2016). *La investigación cualitativa como disciplina y como práctica. Manual de investigación cualitativa*. https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/denzin__cap_i__introduccion_general_el_campo_de_la_investigacion_cualitativa_.pdf.
- Donald Light, Suzanne Keller y Carig Calhoun. (1991). *Sociología*. Mexico. Editorial McGraw-Hill.
- Edward Christie Banfield. (1975). *Corruption as a feature of governmental organization*. Journal of Law and Economics.
- Eigen. (2004). *Las redes de la corrupción*. Madrid. Editorial Bronce.
- Francisco Muñoz Conde. (2000). *Derecho Penal Parte general*. Barcelona. Editorial Tirant lo Blanch.
- Gonzales, M. (2018). *La posición del interesado en el delito de tráfico de influencias*. Lima. Revista de la Universidad San Martín de Porres. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3948/gonzales_dmp.pdf?sequence=3&isAllowed=y.
- Gutiérrez, E. (2018). *Corrupción pública concepto y mediciones. Hacia el Public compliance como herramienta de prevención de riesgos penales*. Revista Científica Scielo. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071833992018000100104
- Haro, F. (2020). *Factores que facilitan la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios y servidores públicos Municipalidad Provincial de Concepción 2019*. Huancayo. Revista de la Universidad continental.
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación* quinta edición. México. Editorial Mc Graw Hill.

- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* 6ª ed. Editorial McGraw-Hill Interamericana.
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hughes, R. (2019). *Corruption*. <https://www.jstor.org/stable/j.ctt24h3jd.11>
- Ines Arias. (2010). *Conceptos básicos sobre la corrupción y la importancia de combatirla informe anual sobre la lucha contra la corrupción en el Perú 2010*. Lima. Editorial G.T.C.C.
- Johnston, W. M. (1982). *Political corruption and public policy in America*. Monterrey. Brooks Cole.
- Jorum, D. (2021). *Corruption and economic crime*.
<https://www.jstor.org/stable/resrep30836>
- Juan Zavala Treviño. (2013). *Apuntes sobre la historia de la corrupción*. México. Revista de la UANL.
- Kaunain, R.(2018). *Overview of corruption and anti-corruption in Ghana*. U4 Anti-Corruption Helpdesk.
<https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/helpdesk/overview-of-corruption-and-anti-corruption-in-ghana-2018.pdf>
- Kaunain, R. (2021). *Anti-corruption measures in constitutions*.
<https://www.jstor.org/stable/resrep30839>
- La Palombara, J. (1994). *Structural and institutional aspects of corruption social research*. Bogotá. PGN.
- Lauer, M. (2018). *Justicia peruana pésimo producto*. Diario La República.
<https://larepublica.pe/politica/1277964-justicia-peruanapesimo-producto/>.

- Lee-Jones, K. Martinez, R. Kukutschka, Miamen, A. Nicaise, G. (2019). *Liberia: Overview of corruption and anti-corruption*.
<https://www.jstor.org/stable/resrep20503>
- Loayza, E. (2020). *La investigación cualitativa en ciencias humanas y educación*. Eduacre et comunicare.
- Luna, N. (2019). *Las ambigüedades en el delito de tráfico de influencias en el distrito judicial de Lambayeque 2017-2018*. Chiclayo. Revista de la Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30868>.
- Montoya, Y. (2015). *Manual sobre los delitos contra la Administración Pública primera edición*. Lima. IDEHPUCP.
- Muhammad, Y. Zhan, S. (2016). *Corruption, poverty, and economic growth relationship in the nigerian economy*. <https://www.jstor.org/stable/24241230>
- Nogales, M. (2019). *Análisis jurídico del delito de tráfico de influencias por parte de los funcionarios públicos*. Ecuador. Revista de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa cualitativa y redacción de la tesis*. Ediciones de la U.
- Randall, G. Christopher, J. Boudreaux. (2015). *Regulation and corruption*. <https://www.jstor.org/stable/24507684>
- Renzo Espinoza Bonifaz. (2018). *La importancia de la criminología para la comprender y reducir el fenómeno de la corrupción*. Lima. A & C Ediciones.
- Rivera, A., & García, L. (2021). *La investigación cualitativa una mirada a partir del estudio de casos en los contextos educativos*. Revista inclusiones.

- Ryan, A. (2016). *Conceptions of corruption, its causes, and its cure*.
<https://www.jstor.org/stable/24385647>
- Haro, F. (2020). *Factores que facilitan la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios y servidores públicos Municipalidad Provincial de Concepción 2019*. Huancayo. Revista de la Universidad Continental.
<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/8171>.
- Rivera, A., & García, L. (2021). *La investigación cualitativa una mirada a partir del estudio de casos en los contextos educativos*. Revista inclusiones.
- Rueda, L. (2015). *Research and qualitative evaluation theoretical and conceptual bases*. Elsevier.
- Salinas, R. (2015). *Derecho Penal: Parte Especial 6° Ed Vol. 2*. Lima. Iutitia S.A.C.
- Sergio Carrasco Diaz. (2019). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima. San Marcos.
- Silva, S. & Scheller, A. (2017). *La corrupción en la contratación pública operatividad, tipificación, percepción, costos y beneficios*. Revista VIA IURIS.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273957284004>.
- Transparencia Internacional (2001). *El índice de percepción de la corrupción del año 2021 clasifica 91 países*. <https://www.transparency.org/es/press>.
- Treisman, D. (2000). *The causes of corruption a cross-national study*. Journal of Public Economics.
- Vives, T., & Hamui, L. (2021). *Coding and categorization in grounded theory a method for qualitative data analysis*. Revista en Investigación en educación médica. <https://doi.org/10.22201/fm.20075057e.2021.40.21367>.

Zambrano, P., Bermeo, C. y Moreira, M. (2019). *Metodología de la investigación*.
Colloquium.

ANEXOS

Anexo 1: Tabla de categorización apriorística

Título: “Factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa”

| Ámbito temático | Problema de investigación | Preguntas de investigación | Objetivo general | Categoría y subcategoría apriorísticas | Metodología |
|---|--|---|---|--|--|
| Según el autor (2020), los factores internos y externos, parten de diferentes circunstancias o motivos que los provocan y uno de los factores más comunes son | ¿Cuáles son los factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa? | En relación a los factores internos ¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe al abuso del poder? ¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe al débil control social y debilidad de las instituciones sociales? ¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe a la debilidad de los marcos legales? ¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe al mal funcionamiento de los operadores de justicia? | Determinar los factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa Objetivo específico 1: Determinar los factores internos en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el | Categoría: Factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias Factores internos: ✓ Falta de ética ✓ Crisis de valores de normalidad ✓ Cultura consumista ✓ Sensación de | Enfoque: Cualitativo Tipo: Descriptivo Diseño: No experimental y Transversal Escenario: Distrito Fiscal del Santa Participantes: 05 Fiscales del Distrito Fiscal del Santa |

| | | | | | |
|---|---|--|--|---|--|
| <p>aquellas que deviene de actos de corrupción.</p> | <p>Santa?</p> <p><u>Pregunta específica 2:</u></p> <p>¿Cuáles son los factores externos en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa?</p> | <p>¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe a la falta de mecanismos para la prevención?</p> <p>En relación a los factores externos</p> <p>¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe al abuso del poder?</p> <p>¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe al débil control social y debilidad de las instituciones sociales?</p> <p>¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe a la debilidad de los marcos legales?</p> <p>¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe al mal funcionamiento de los operadores de justicia?</p> <p>¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe a la falta de mecanismos para la prevención?</p> | <p>Distrito Fiscal del Santa</p> <p><u>Objetivo específico 2:</u></p> <p>Determinar los factores externos en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa</p> | <p>impunidad</p> <p>Factores externos:</p> <p>✓ Abuso de poder</p> <p>✓ Débil control social y debilidad de las instituciones sociales</p> <p>✓ Debilidad de los marcos legales</p> <p>✓ Mal funcionamiento de los operadores de justicia</p> <p>✓ Falta de mecanismo de prevención</p> | <p>Técnicas de recolección: Ficha de entrevista</p> <p>Metodología de análisis: Método analítico</p> |
|---|---|--|--|---|--|

Anexo 2: Ficha de entrevista aplicado a los entrevistados

| FACTORES INTERNOS EN LA INCIDENCIA DEL DELITO DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS | | | |
|--|-------------------|-----------|------------------|
| PREGUNTAS | RESPUESTAS | | |
| | SI | NO | ¿POR QUÉ? |
| ¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe a una falta de ética? | | | |
| ¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe a una crisis de valores? | | | |
| ¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe a una cultura de normalidad? | | | |
| ¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe a una cultura consumista? | | | |
| La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe a una sensación de impunidad | | | |

| FACTORES EXTERNOS EN LA INCIDENCIA DEL DELITO DE TRAFICO DE INFLUENCIAS | | | |
|--|-------------------|-----------|------------------|
| PREGUNTAS | RESPUESTAS | | |
| | SI | NO | ¿POR QUÉ? |
| ¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe al abuso del poder? | | | |
| ¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe al débil control social y debilidad de las instituciones sociales? | | | |
| ¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe a la debilidad de los marcos legales? | | | |
| ¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe al mal funcionamiento de los operadores de justicia? | | | |
| ¿La incidencia del delito de tráfico de influencias se debe a la falta de mecanismos para la prevención? | | | |

Anexo 3: consentimiento informado firmado por los participantes (fiscales)

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: "Factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa"

Investigador: Dick Andre Aroni Alvarez

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa", cuyo objetivo es determinar cuales los factores internos y externos en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes posgrado – Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la Universidad Cesar Vallejo y con el permiso de la Dra. Miriam Luzmila Lucero Tamayo - Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores Del distrito Fiscal Del Santa, se describirá el impacto del problema de la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio): Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa".

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente del Ministerio Publico. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficiode la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brindees totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Abog.Dick Andre Aroni Alvarez, con email: aronialvarezdick@gmail.com y con numero de celular 921754727, el mismo que se encuentra asesorado por la docente Dra. Alva Diaz Lyda Palmira

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Anónimo

Fecha y hora: Anónimo

Anexo 4: Carta de presentación



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nuevo Chimbote, 11 de mayo de 2023

Señora:

Dra. Miriam Luzmila Lucero Tamayo
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO
FISCAL DEL SANTA
Av. Pardo 835 - Chimbote

Asunto: Carta de Presentación

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar al Sr. Dick Andre Aroni Alvarez, identificado con DNI N° 70169853 y con código de matrícula 7002834863, estudiante del Programa de Maestría en DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la Escuela de Posgrado – Chimbote – Universidad César Vallejo, quien se encuentra desarrollando el trabajo de investigación(tesis).

Factores determinantes en la incidencia del delito de tráfico de influencias, en el Distrito Fiscal del Santa.

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso de nuestro estudiante a las instalaciones de su jurisdicción, Fiscalías Superiores Penales, a fin de que pueda aplicar el instrumento guía de análisis de contenido a los documentos disposiciones fiscales, así como facilite información pertinente para el respectivo análisis documental que estén relacionados al estudio de la investigación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar el testimonio de mi especial consideración, quedo de usted.

Atentamente,

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
JEFE DE LA ESCUELA DE POSGRADO
UCV CHIMBOTE